

Tema 79. Vitamina A y provitamina A. Vitamina D y aceites de pescados. Métodos físico-químicos y biológicos de evaluación.

Tema 80. Vitaminas E y K. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración.—Vitaminas B1 y B12 y levadura de cerveza. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración.

Tema 81. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración de ácido fólico, vitamina B12 y extractos de hígado.

Tema 82. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración de vitaminas PP, B6 y ácido pantoténico.

Tema 83. Métodos físico-químicos y biológicos de valoración de vitaminas C y P y flavonoides.—Otras vitaminas y factores vitamínicos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza vacante de Celador.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de noviembre último y conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de los Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, con el haber diario de 164 pesetas más una mensualidad extraordinaria en los meses de julio y diciembre. El concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Pueden tomar parte en este concurso-oposición todos los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría inmediata inferior, cualquiera que sea la provincia donde presten servicios, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz de Brigada, como mínimo.

2.ª Las solicitudes deberán acreditar en el acto del examen que poseen los conocimientos que detalla el artículo 6.º a) del citado Reglamento de 13 de julio de 1961.

3.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar que se les admita a tomar parte en el concurso-oposición mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, y presentadas en esta Jefatura Provincial de Carreteras, en la que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, así como justificarán los méritos que aleguen.

4.ª Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos y el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital ante el Tribunal los concursantes para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Todo aspirante que no se halle presente a la práctica de alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a su presentación.

5.ª El Tribunal, a la vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados, y justificados, propondrá a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursante que, a su juicio, deba ocupar la vacante. Una vez aprobada la propuesta será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablon de anuncios de esta Jefatura.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, A. Díaz Marquina.—7.015-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

En virtud de autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 29 de noviembre de 1968, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre, con carácter nacional, para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en las secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición, además del personal de plantilla, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

1.ª Ser español.

2.ª Observar buena conducta.

3.ª Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

4.ª Aptitud física suficientes, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

5.ª Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

6.ª No exceder de los treinta y cinco años de edad en la fecha de la convocatoria. Se exceptúa el personal de Camineros, para el que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad como mínimo—presten servicios en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Se advierte que a este concurso-oposición podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse. Los que no procedan de personal de Camineros o de personal operario acompañarán a la instancia el certificado de estudios primarios, salvo que justifiquen otro certificado o título de grado superior.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

De acuerdo con el artículo sexto, apartado b), del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo el opositor deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

El concurso-oposición se celebrará en Oviedo en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Oviedo, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle Díaz.—7.037-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, para proveer dos vacantes de Capataz de cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de noviembre próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacantes en esta provincia, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Al expresado concurso-oposición podrán presentarse todos los Camineros de la plantilla de cualquier provincia que tengan, como mínimo, un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que reside el interesado, haciendo constar: nombre y apellidos,

naturaleza, edad, estado civil y domicilio; manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse mediante presentación de certificados.

El concurso-oposición tendrá lugar en Santander, el día y hora y locales que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se realizará de conformidad con lo establecido en el expresado Reglamento.

De acuerdo con el repetido Reglamento, el Capataz de Cuadrilla deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, manejo de máquinas y elementos de trabajo, etc. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Santander, 11 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.920-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para proveer una plaza de Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en la plantilla de esta provincia.

Aprobada con fecha 13 de noviembre último por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social, el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer una plaza de Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en la plantilla de esta Dependencia y aceptada asimismo la propuesta de admisión del opositor declarado apto por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, por la presente se hace público el nombre del opositor declarado apto con derecho a ocupar dicha vacante:

Don Segundo Alberdi Bolinaga.

Bilbao, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.062-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficial segundo administrativo.

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes de Oficial segundo administrativo en la plantilla administrativa de la Junta del Puerto de Barcelona.

A los efectos de la Orden Circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de febrero de 1967 los emolumentos que corresponden a dichas plazas son los siguientes:

	Pesetas
Sueldo base anual	13.500
Complemento anual	24.660
Subsidio único del 30 por 100	11.448
Total	49.608

Le corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Bienes del cinco por ciento sobre sueldo base, complemento y subsidio único del 30 por 100.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere ser español, haber cumplido los veintidós años de edad sin llegar a los cuarenta, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico de la función a desempeñar, estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o reunir las condiciones para su obtención.

A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia de Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se considerarán como equivalente los siguientes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.

2.º Peritaje Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con los planes de enseñanza en que se exigen como requisito previo

el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que presente.

3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental.

En relación con cualquiera de otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones señaladas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los que deseen el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refiere los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que carecieren de esta expresa manifestación.

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la publicación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la base séptima de esta convocatoria.

También harán constar expresamente que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes consideren infringida la exclusión podrán interponer ante esta Junta recurso de reposición, de conformidad con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer ante esta Junta las reclamaciones contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de referencia. Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario-Contador.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), y con el sistema y forma de calificación señalados en la misma, debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado a) del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primer eliminatorio. Queda modificado el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal en el sentido redactado como sigue: Tema segundo.—España: Situación, extensión, límite, accidentes geográficos y puertos más importantes, Plaza de Soberanía provincia de Ifni y Sahara Español.

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima.—El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1963, aprobatoria del programa para ingreso del personal administrativo de Juntas de Puertos.

Barcelona, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, Arturo Suqué Puig.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—7.575-A.